



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO FORMALIZADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL DESARROLLO DE LA "CÁTEDRA DE ECONOMÍA Y MOVILIDAD CAJACANARIA-UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA"

REUNIDOS

De una parte, Doña Rosa Dávila Mamely, en calidad de Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D y domicilio en Plaza de España, 1, 38003 - Santa Cruz de Tenerife, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 6.1.n) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra parte, Don Francisco Javier García Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, con C.I.F Q3818001-D y domicilio en Calle Pedro Herrera, s/n, 38200 San Cristóbal de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha institución, según nombramiento por Decreto 30/2023, de 20 de abril, -publicado en el B.O.C. en su edición número 81 de 26 de abril y B.O.C. 82, de 27 de abril, de corrección de errores-, y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 50.1 la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y por los artículos 22 y 23 del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. núm. 67 de 5 de abril de 2022).

Y de otra, Don Francisco Oliver González González, en calidad de Director General de la Fundación Canaria Privada Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación CajaCanarias), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª Planta 38002 Santa Cruz de Tenerife y con CIF número G38001749, y en virtud de las competencias otorgadas para el cargo por acuerdo del patronato de la fundación de fecha 16 de diciembre de 2022.

En adelante serán denominadas conjuntamente como las "Partes".

Las Partes, conforme respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar y obligarse por el presente acuerdo manifestando expresamente que sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni suspendidas, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El 19 de noviembre de 2025, las partes suscribieron un Convenio para el desarrollo de la CÁTEDRA DE ECONOMÍA Y MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Segundo.- Que, en la cláusula octava del convenio, «entrada en vigor y duración», se establece que su plazo de vigencia será de cuatro (4) años y que antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

Tercero.- Que, en la cláusula novena, «conservación y modificación del convenio», se estipula que durante el periodo de vigencia, cualquiera de las Partes podrá solicitar la modificación de las cláusulas del Convenio. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada, incluyendo las necesidades y beneficios de dicha modificación, y se dirigirá por escrito a las demás partes.

Código Seguro De Verificación	1eFzVrlmiShRZyXvg8V2gQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Oliver Gonzalez Gonzalez	Firmado	23/06/2026 12:35:41	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	23/06/2026 12:34:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eFzVrlmiShRZyXvg8V2gQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8942581 Código de verificación: k9YunQfY

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/06/2026 14:41:55



Las propuestas de modificación serán debatidas y, en su caso, acordadas por la Comisión Mixta. Una vez aprobada, la modificación se formalizará mediante la suscripción de una adenda, que se incorporará al Convenio como parte integrante del mismo. La adenda entrará en vigor en la fecha de su firma, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de Convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda. Esta adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula cuarta punto uno de dicho convenio

Segunda.- Modificación de la Cláusula Cuarta.- «Financiación», en su punto 4.1. quedando redactado como sigue.

Cláusula Cuarta.- Financiación

4.1 Las actividades incluidas en los planes de trabajo anuales de la Cátedra podrán sufragarse con cargo a las siguientes vías de financiación:

Aportaciones del ECIT: Una aportación anual de quince mil euros (15.000 €) por parte del Cabildo de Tenerife para las anualidades de vigencia del presente Convenio 2025-2028, que constituye la financiación principal y recurrente para la Cátedra.

Aportaciones de la Fundación CajaCanarias. Una aportación anual de seis mil euros (6.000 €) por parte de la fundación CajaCanarias,

Estas cantidades serán abonadas a la Universidad de La Laguna en el plazo máximo de 30 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de: suscripción del convenio, constitución de la comisión mixta y aprobación el correspondiente programa anual de trabajo, y conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria, indicando el concepto del ingreso, a la cuenta corriente titularidad de la Universidad de La Laguna 2100 9169 09 2200127738, IBAN en formato electrónico: ES1021009169092200127738IBAN en formato papel: IBAN ES10 2100 9169 0922 0012 7738, indicando el concepto del ingreso. Asimismo, deberá remitirse el justificante de la transferencia al correo rsociedad@ull.edu.es, a efectos de su correcta verificación y registro.

El régimen de plazos y libramientos aplicable a las actividades objeto del Convenio queda establecido de la siguiente forma:

1. Plazo de ejecución: Las actividades previstas para cada año de vigencia deberán ejecutarse, en todo caso, antes del 30 de septiembre de la anualidad correspondiente.

Código Seguro De Verificación	1eFzVr1miShRZyXvg8V2gQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Oliver Gonzalez Gonzalez	Firmado	23/06/2026 12:35:41
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	23/06/2026 12:34:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eFzVr1miShRZyXvg8V2gQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8942581 Código de verificación: k9YunQfY

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/06/2026 14:41:55



2. Plazo de justificación: Para cada ejercicio, la justificación técnica y económica deberá presentarse como fecha límite el 31 de octubre del año en que se realicen las actividades.
3. Condiciones de abono: El pago de las anualidades correspondientes a los años 2026, 2027 y 2028 queda estrictamente condicionado a la previa aprobación de la justificación de la anualidad inmediatamente anterior.

Como medios de justificación de las aportaciones, se requerirá por parte de la ULL:

- Memoria de actividades realizadas con el desglose de importes de las mismas.
- Certificación del servicio correspondiente de la ULL acreditativa de los gastos realizados.

La Universidad de La Laguna, una vez comprobada la correcta recepción de los fondos, emitirá los correspondientes documentos acreditativos por los importes abonados.

Las cláusulas del Convenio suscrito que no resulten afectadas por la presente Adenda, permanecen invariables.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado la presente Adenda en el lugar y fecha en el inicio indicados

La Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	El Rector de La Universidad de La Laguna	El Director General de Fundación Caja Canarias
Doña Rosa María Dávila Mamely	Francisco Javier García Rodríguez	Don Francisco Oliver González González

Código Seguro De Verificación	1eFzVrlmiShRZyXvg8V2gQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Oliver Gonzalez Gonzalez	Firmado	23/06/2026 12:35:41	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	23/06/2026 12:34:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eFzVrlmiShRZyXvg8V2gQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8942581 Código de verificación: k9YunQfY

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/06/2026 14:41:55